



Buenos días:

Se envía información de las líneas ICO anunciadas por el Gobierno financiación a empresas y autónomos, no se trata de ayudas o subvenciones a fondo perdido, sino de financiación y préstamos.

FINANCIACIÓN Y PRÉSTAMOS PARA EMPRESAS

ICO (Instituto de Crédito Oficial): Pueden solicitar préstamos o renovaciones garantizados por esta Línea de Avaes **trabajadores autónomos, pymes y empresas de todos los sectores de actividad**, que tengan domicilio social en España y cuya actividad se vea afectada por los efectos económicos del COVID 19.

- No podrán acceder a la Línea de Avaes:
 - Los autónomos y empresas que figuen en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019.
 - Los autónomos y empresas sujetos a un procedimiento concursal a fecha 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso o bien por darse las circunstancias a que se refiere el art. 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.
 - Las empresas pertenecientes al Sector Financiero y al Sector Seguros.
- La finalidad de esta línea de avales, es facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19. La Línea será gestionada por el [Instituto de Crédito Oficial](#), en colaboración con las entidades financieras. Para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
- Este primer tramo activado de 20.000 millones de euros, se divide en dos subtramos:
 - Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónoma o y pymes
 - Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos empresas que no reúnan la condición de pymes.
- Para saber si un cliente puede acceder a la Línea de Avaes, según lo establecido en la normativa (Reglamento de la UE y el Código de Comercio) hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La capacidad legal para ejercer una actividad económica del solicitante de la financiación.

- que esa actividad se ejerza de forma habitual o regular,
- que se encuentre bajo el marco de una organización de capital y una estructura administrativa
- que su organización se base en una estructura de trabajo destinada a la producción o a la mediación de bienes o de servicios para el mercado y
- que por supuesto, adoptando un criterio de mercantilidad, sea inscribible o no, se sujete a la legislación vigente que mejor se adecúa a su forma jurídica.
- Serán elegibles para la Línea ICO AVALES COVID-19, las siguientes empresas con CIF:
 - Sociedades anónimas
 - Sociedades de responsabilidad limitada
 - Sociedades colectivas
 - Sociedades comanditarias
 - Comunidades de Bienes: valorará la Entidad si cumplen los criterios
 - Sociedades Cooperativa
 - Asociaciones: valorará la Entidad si cumplen los criterios
 - Sociedades Civiles
 - Organismos Públicos
 - Congregaciones e instituciones religiosas: valorará la Entidad si cumplen los criterios
 - Uniones Temporales de Empresas: valorará la Entidad si cumplen los criterios
- No podrán obtener aval
 - Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal
 - Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas
 - Otros tipos no definidos en el resto de las claves

Aprovechamos para recordaros que, en esta Línea, la Entidad no podrá condicionar la concesión de la financiación a la asunción por el cliente de ningún otro servicio o producto.

Enlace

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA
Secretaria

fec@fecburgos.com

Avenida Castilla y León, 22-2º 09006 Burgos
Telf. 947 237 699

